

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 333 -2018-MINAGRI-PSI

Lima, **07 SET. 2018**

VISTOS:

El Memorando N° 3796-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal N° 582-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 701-2015-MINAGRI-PSI de fecha 26 de octubre de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Lateral 22 Margen Izquierda Irrigación Sisa, Distrito San Hilarión, Provincia Picota, Región San Martín", de código SNIP 144496;

Que, mediante Resolución Directoral N° 504-2016-MINAGRI-PSI de fecha 7 de noviembre de 2016, se aprobó el cambio de modalidad de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Lateral 22 Margen Izquierda Irrigación Sisa, Distrito San Hilarión, Provincia Picota, Región San Martín", de código SNIP 144496, aprobado por la Resolución Directoral N° 701-2015-MINAGRI-PSI, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Carta N° 047-2018-RESIDENTE DE OBRA/LATERAL 22/PSI-VSDP, recibida por el Ingeniero Miguel Ángel Odar Espinoza (en adelante, el "Supervisor de Obra") con fecha 2 de julio de 2018, el Ingeniero Viktor Shannon Dueñas Paysig (en adelante, el "Residente de Obra"), a través del Informe de Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 07, solicita la ampliación de plazo parcial N° 07, por veintiocho (28) días calendario, en concordancia con la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)";

Que, mediante Carta N° 096-2018-SUPERVISOR DE OBRA/LATERAL 22/PSI-MAOE, recibida por la Oficina de Gestión Zonal Trujillo con fecha 20 de julio de 2018, el Supervisor de Obra, remite la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 07 del Residente de Obra;

Que, mediante Memorando N° 0592-2018-MINAGRI-PSI-OGZNT, recibida por el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante, el "PSI") Sede Central con fecha 24 de julio de 2018, la Oficina de Gestión Zonal Trujillo remite a la Dirección de Infraestructura de Riego la ampliación de plazo parcial N° 07 del Residente de Obra;



Que, mediante Memorando N° 3796-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 6 de agosto de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud a lo señalado en el Informe N° 3585-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS e Informe Técnico N° 143-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/FALM, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 07 del Residente de Obra;

Que, con el Informe Legal N° 582-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 6 de septiembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud al Memorando N° 3796-2018-MINAGRI-PSI-DIR, emite opinión legal respecto a la improcedencia de la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 07;

Que, resulta pertinente señalar que la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Lateral 22 Margen Izquierda Irrigación Sisa, Distrito San Hilarión, Provincia Picota, Región San Martín", de código SNIP 144496, se ejecuta bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, amparada en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa" y en la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)", aprobada mediante Resolución Directoral N° 363-2013-AG-PSI;

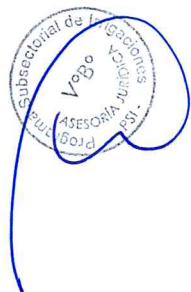
Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", se aprueban las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa, precisando que las Entidades pueden programar la ejecución de obras bajo esta modalidad, siempre que cuenten con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios;

Que, en virtud a ello, y a efectos de establecer una herramienta técnica actualizada que permita verificar las operaciones correspondientes del proceso de la ejecución de obras por administración directa, el PSI elaboró la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)", en donde se señalan las condiciones, lineamientos y requisitos, a fin de garantizar la utilización eficiente y oportuna de los recursos públicos en la ejecución de obras públicas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, en relación al presente caso, corresponde indicar que el numeral 7.21 del punto 7.0 de la referida Directiva precisa que: *"La ampliación de plazo de la obra será aprobada mediante Resolución Directoral por la Dirección Ejecutiva del PSI, previa sustentación escrita del Residente de Obra, con conformidad del Supervisor o Inspector, la cual será presentado a la Oficina de Gestión Zonal respectiva para su evaluación y conformidad; a fin de que ésta eleve dicha solicitud a la Dirección de Línea respectiva o la que haga sus veces, para proceder a su trámite de aprobación."*

Dicha ampliación de plazo solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución, en los siguientes casos:

- a) *Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales.*
- b) *Desabastecimiento de materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición efectuado por la Oficina de Administración y Finanzas del PSI.*
- c) *Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados o ampliación de metas (adicionales) que afecten el Cronograma de Ejecución o Avance de Obra.*



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 333 -2018-MINAGRI-PSI

- d) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.
- e) De autorizarse ampliaciones de plazo se actualizara el cronograma de obra y se sustentaras los gastos generales que resulten necesarios.”;

Que, en dicho contexto, una de las condiciones que establece la Directiva en mención para que resulte procedente la solicitud de ampliación de plazo es que se haya efectuado dentro del plazo vigente de ejecución de la obra;

Que, la línea de tiempo presentada por la Dirección de Infraestructura, a través del Informe Técnico N° 143-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/FALM de fecha 6 de agosto de 2018 del Ingeniero de Monitoreo y Seguimiento de Obras de la Oficina de Supervisión, precisa que el plazo contractual de la obra era hasta el 29 de marzo de 2017;

Que, en concordancia con lo expuesto, se advierte que la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 07 presentada por el Residente de Obra fue presentada fuera del plazo vigente de ejecución de la obra, en consecuencia corresponde se declare improcedente por extemporánea;

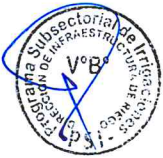
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG “Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa”, la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR “Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 363-2013-AG-PSI, y el Manual de Operaciones del PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

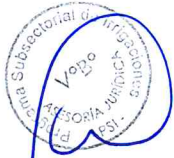
Artículo Primero.- Declarar improcedente por extemporánea la ampliación de plazo parcial N° 07, por veintiocho (28) días calendario, solicitada por el Residente de Obra, respecto de la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Lateral 22 Margen Izquierda Irrigación Sisa, Distrito San Hilarión, Provincia Picota, Región San Martín”, de código SNIP 144496, ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente Resolución al Residente de Obra, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO